República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe firma conjunta

Número: IF-2023-76499279-APN-VOCXIV#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

Referencia: SENTENCIA. EX-2021-70624453-APN-SGASAD#TFN (Soyapampa S.A)

Reunidos los Vocales miembros de la Sala “E”, Dres. Christian M. González Palazzo (Vocal Subrogante), Héctor H. Juárez y Juan Manuel Soria, con la presidencia del Sr. Vocal nombrado en segundo término, a fin de resolver en los autos **EX-2021-70624453-APN-SGASAD#TFN (Soyapampa S.A)**

El Dr. González Palazzo dijo:

I.- Que en la causa la actora “Soyapampa S.A”, con patrocinio letrado, interpone recurso de apelación contra la Resolución Nro. 97/2021 (AD LAPL), recaída en el expediente administrativo Actuación N° 12586-1064-2020, en cuanto resuelve rechazar el recurso de impugnación que fuera interpuesto, por “Soyapampa S.A”, en los términos del artículo 1053 inc. a) del C.A, confirmando la liquidación Nro. 20033LMAN008047 A formulada por la suma de dólares diez mil setecientos noventa y nueve con treinta y cinco centavos (u$s 10.799,35). Hace referencia a los antecedentes de la cuestión, expresa agravios en relación a la conducta que se le imputa, ofrece prueba, formula reserva del Caso Federal y solicita que se haga lugar al recurso de apelación interpuesto, con costas.

II.- Que por IF-2021-100960174-APN-DTD#JGM se presenta la representación fiscal, contesta el traslado conferido, niega todas y cada una de las afirmaciones efectuadas por la contraria que no sean objeto de su expreso reconocimiento y contesta el recurso interpuesto. Hace reserva del Caso Federal y solicita se confirme la resolución apelada, con expresa imposición de costas a la parte actora.

III.- Que mediante la presentación de fecha 25-04-2023 la firma exportadora manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto en autos, informando que desiste de la acción y del derecho, conforme los artículos 304 y 305 del C.P.C.C.N a fin de solicitar ante la Aduana de La Plata la reliquidación de la LMAN N° 20033LMAN008047 A relacionada con el P.E Nro. 200 33EC01 003484 G para adherirla a un plan de pagos y cancelar el reclamo tributario.

Que con fecha 3-05-2023 se corre traslado a la representación fiscal del desistimiento formulado por la actora y mediante el IF-2023-55649085-APN-DTD#JGM contesta dicho traslado.

Que con fecha 05-06-2023 se tiene por contestado el traslado conferido y se elevan los autos a consideración de la Sala “E” Tribunal Fiscal de la Nación, posteriormente con fecha 06-06-2023 se pasan a sentencia.

Con fecha 7 de junio de 2023 la actora acredita el Plan de Pagos N° R554658 que incluye la LMAN N°

23033LMAN008412W mediante la cual se reliquidaron los derechos de exportación más intereses correspondientes al PE N° 20033EC01003484G y solicita que se corra vista del mismo al fisco y se ordene la agregación a las actuaciones administrativas SIGEA N° 12586-1064-2020 de las constancias de pago acompañadas al presente.

IV.- Que en orden a las manifestaciones de la actora exportadora referidas al desistimiento formulado, lo dispuesto por el art. 1143 del Código Aduanero, lo normado por los arts. 304 y 305 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y lo manifestado por la demandada, corresponde tener por desistida a la actora “Soyapampa S.A” del recurso interpuesto en autos, con costas, conforme lo prevé el art. 73 del CPCCN.

Por ello, VOTO POR:

1.- Tener por desistida a la actora “Soyapampa S.A” del recurso interpuesto en autos (cfme. Arts. 304 y 305 del CPCCN), con costas.

2- Agregar y tener presente el pago acreditado por la actora en la presentación de fecha 7 de junio de 2023.

3- Hacer saber a la actora que las actuaciones administrativas SIGEA N° 12586-1064-2020 han sido acompañadas a la causa en formato digital.

El Dr. Héctor H. Juarez dijo:

Que adhiere al voto que antecede.

El Dr. Juan Manuel Soria dijo:

Que adhiere al voto del Dr. González Palazzo.

En virtud del acuerdo que antecede, por unanimidad, SE RESUELVE:

1.- Tener por desistida a la actora “Soyapampa S.A” del recurso interpuesto en autos (cfme. Arts. 304 y 305 del CPCCN), con costas.

2- Agregar y tener presente el pago acreditado por la actora en la presentación de fecha 7 de junio de 2023.

3- Hacer saber a la actora que las actuaciones administrativas SIGEA N° 12586-1064-2020 han sido acompañadas a la causa en formato digital.

Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Suscriben la presente los Dres. Christian M. Gonzalez Palazzo (Vocal Subrogante de la Vocalía de la 14ª Nominación), Héctor H. Juárez y Juan Manuel Soria (cfme Art. 1162 del C.A.).

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.03 14:17:28 -03:00

Hector Hugo Juarez
Vocal
Vocalía XV Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 10:52:13 -03:00

Juan Manuel Soria
Vocal
Vocalía XIII Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 14:27:18 -03:00

Christian Marcelo Gonzalez Palazzo
Vocal Subrogante
Vocalía XIV Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 14:27:20 -03:00